



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 009-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 14 ENE 2026

VISTO:

El Memorando N° 000468-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000197-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, Resolución Directoral Regional N° 367-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 367-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 13 de noviembre del 2025, se resuelve Reconformar, el **Comité de Gobierno y Transformación Digital (CGTD)** de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho; sin embargo, mediante Informe N° 000197-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, el Director de la Oficina de Administración, comunica que la integración de dicho comité no cumple con los lineamientos aprobados en el Decreto Supremo N° 085-2023-PCM, Decreto que Aprueba la Política Nacional de Transformación Digital al 2030; por lo que, corresponde emitir nuevo acto administrativo, modificándose el comité precitado de acuerdo a la propuesta remitida;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que Crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y Establecen Disposiciones Adicionales para el Desarrollo del Gobierno Digital, se genera la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano, en adelante Plataforma GOB.PE, cuyo dominio en Internet es www.gob.pe, y que se constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales;

Que, el Decreto Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que Crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, define al Sistema Nacional de Transformación Digital, como un "Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, conformado por un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la administración pública y se promueven las actividades de las empresas, la sociedad civil y la academia orientadas a alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital. El Sistema Nacional de





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 009-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 14 ENE 2026

Transformación Digital se sustenta en la articulación de los diversos actores públicos y privados de la sociedad y abarca, de manera no limitativa, las materias de gobierno digital, economía digital, conectividad digital, educación digital, tecnologías digitales, innovación digital, servicios digitales, sociedad digital, ciudadanía e inclusión digital y confianza digital; sin afectar las autonomías y atribuciones propias de cada sector, y en coordinación con estos en lo que corresponda en el marco de sus competencias”;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, señala que el Ámbito de aplicación corresponde: *“a las entidades establecidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Asimismo, comprende a las organizaciones de la sociedad civil, ciudadanos, academia y el sector privado, que integran el Sistema Nacional de Transformación Digital, conforme a lo previsto en la Ley y el presente Reglamento”;*

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, indica que las entidades y empresas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma, comunican la conformación y actualización de su Comité de Gobierno y Transformación Digital mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 085-2023-PCM, Decreto Supremo que Aprueba la Política Nacional de Transformación Digital al 2030, establece el ámbito de aplicación de la misma, determinando que *“la Política Nacional de Transformación Digital al 2030 se aplica a todas las entidades de la administración pública señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (...).”;*

Que, a través del Memorando N° 000468-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, el titular de la Entidad dispone la proyección de acto resolutorio que materialice la modificación del **Comité de Gobierno y Transformación Digital (CGTD)** de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 085-2023-PCM; Decreto Urgencia N° 006-2020; Decreto Supremo N° 033-2018-PCM; Decreto Supremo N° 157-2021-PCM; Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 0648-2025-GRA/GR;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 009-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 14 ENE 2026

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, en todos sus extremos la Resolución Directoral Regional N° 367-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 13 de noviembre del 2025, y demás actos resolutivos que contravengan con la expedición de la presente; por no cumplir con los lineamientos aprobados en el Decreto Supremo N° 085-2023-PCM.

ARTICULO SEGUNDO. – **CONFORMAR**, el **Comité de Gobierno y Transformación Digital (CGTD)** de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho; la misma que quedará integrada según el siguiente detalle:

- Director Regional - **Titular de la Entidad**
- Director de la Oficina de Administración - **Líder de Gobierno y Transformación Digital**
- Responsable del Área de Informática - **Miembro**
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos - **Miembro**
- Responsable de Trámite Documentario – **Miembro**
- Director de Telecomunicaciones - **Oficial de Seguridad de la Información**
- Director de la Oficina de Asesoría Jurídica - **Miembro**
- Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización - **Miembro**

ARTICULO TERCERO. – **DISPONER**, que el Comité Designado en el Artículo Segundo de la presente resolución, deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno y Transformación Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la Entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la Entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la Entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno, y tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital de la DRTCA.
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en la Entidad.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 009-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 14 ENE 2026

- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la Entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la Entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente a las Direcciones, Oficinas, Unidades, Responsables de las Áreas que forman parte del comité conformado en el Artículo Segundo, e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL

